Número: <Número a asignar> <Fecha a asignar>

Referencia: SUM 975 - PBYCP - EX-2026-00342005-SI-DRSAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE	**Municipalidad de San Isidro** **Secretaria de Salud Pública**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD: SIN MODALIDAD
EXPEDIENTE Nº: EX-2026-00342005- -SI-DRSAL
OBJETO: ADQUISICIÓN DE SUTURAS

CONSIDERACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO N°1: OBJETO DE LA CONTRATACION

La presente memoria descriptiva tiene como objetivo detallar las especificaciones para la Adquisición de Suturas por parte de la Secretaria de Salud para el Hospital Central de San Isidro, Hospital Materno Infantil y Hospital Ciudad de Boulogne. Las suturas son materiales médicos utilizados para cerrar y unir tejidos durante procedimientos quirúrgicos o de tratamiento médico.

Estas suturas son indispensables para permitir la cicatrización adecuada de heridas y la restauración de la integridad estructural de los tejidos.

ARTÍCULO N°2: BIENES A ADQUIRIR

Los bienes a adquirir comprenden la provisión de suturas quirúrgicas de uso médico, las cuales deberán ser de primer uso, estériles, envasadas en origen en empaque primario y secundario hermético, con lote, fecha de fabricación y vencimiento claramente visibles.

Todos los productos ofertados deberán contar con el correspondiente Registro y Autorización de Insumo Médico ante la ANMAT y cumplir con la Farmacopea Argentina/Internacional aplicable. La fecha de vencimiento del material entregado no podrá ser menor a VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la fecha de Recepción Definitiva en el depósito municipal correspondiente.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas generales según el tipo de material:

1. **SUTURA DE NYLON (Poliamida)**
    - **Tipo:** Sintética, no absorbible, monofilamento.
    - **Características:** Alta resistencia a la tracción, elasticidad, baja reacción tisular, excelente manejabilidad.
    - **Presentación:** Envasado individual estéril, montada sobre aguja ensamblada de acero quirúrgico (curva o recta según requerimiento).

DETALLE DE REQUERIMIENTO

- Sutura de nylon monofilamento negro, calibre 2/0, longitud 45 cm c/aguja SC26 estriada de reverso cortante, 3/8 de círculo, 26 mm.

Cantidad: TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (3.564) unidades.

- Sutura de nylon monofilamento negro, calibre 2/0, longitud 75 cm, con aguja KS recta de reverso cortante de 60 mm.

Cantidad: MIL CIENTO OCHENTA (1.180) unidades.

- Sutura de nylon monofilamento negro, calibre 3/0, longitud 75 cm, con aguja KS recta de reverso cortante de 60 mm.

Cantidad: NOVECIENTAS (900) unidades.

- Sutura de nylon monofilamento negro, calibre 4/0, longitud 75 cm, con aguja KS recta de reverso cortante de 60 mm.

Cantidad: DOSCIENTAS CUARENTA (240) unidades

- Sutura de nylon monofilamento negro, calibre 6/0, longitud 45 cm, con aguja SC16 estriada de reverso cortante, 3/8 de círculo, 16 mm.

Cantidad: MIL DOSCIENTAS DOCE (1.212) unidades.

- Sutura de nylon monofilamento negro, calibre 4/0, longitud 45 cm con aguja SC20 estriada de 3/8 de círculo, 20 mm.

Cantidad: DOS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (2.484) unidades.

- Sutura de nylon monofilamento negro, calibre 5/0, longitud 45 cm, con aguja PS2 estriada de reverso cortante, punta de precisión, 3/8 de círculo, 19.5 mm.

Cantidad: MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (1.284) unidades

- Sutura nylon monofilamento negro, calibre 9/0, longitud 30 cm, c/dos agujas espatuladas TG 140-8, curvatura 137°, cuerda 5.1 mm, diámetro 0.203 mm, largo 6.55 mm.

Cantidad: SETENTA Y DOS (72) unidades.

- Sutura de nylon monofilamento negro, calibre 3/0, longitud 45 cm con aguja SC24.

Cantidad: CUATRO MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS (4.896) unidades.

2. **SUTURA DE CATGUT (Cromado / Simple)**
    - **Tipo:** Orgánica de origen natural (colágeno bovino), absorbible por vía enzimática/proteólicat.
    - **Características:** Apta para tejidos de rápida cicatrización.
    - **Presentación:** Envasado estéril individual, con o sin aguja ensamblada según especificación de renglón.

Cantidad: SETENTA Y DOS (72) unidades.

3. **SUTURA DE POLIGLACTINA 910**
    - **Tipo:** Sintética absorbible, multifilamento trenzado, recubierta.
    - **Mecanismo de absorción:** Por hidrólisis. Retención de fuerza tensil garantizada por varias semanas y mínima reacción tisular.
    - **Presentación:** Con aguja ensamblada curva o sin aguja, en empaque estéril individual.

DETALLE DE REQUERIMIENTO

- Sutura de poliglactina 910 recubierta, calibre 2/0, violeta, longitud 150 cm, s/aguja. Fuerza tensil en vivo hasta 5 semanas y tiempo de absorción entre 56/70 días.

Cantidad: TRESCIENTAS VEINTICUATRO (324) unidades.

- Sutura de poliglactina 910 recubierta, calibre 3/0, longitud 70 cm, c/aguja SH estriada de punta cilíndrica, diámetro delgado, 1/2 círculo, 25 mm. Fuerza tensil hasta 5 semanas y absorción 60-70 días.

Cantidad: TRES MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS (3.276) unidades.

- Sutura de poliglactina 910 recubierta, calibre 4/0, longitud 70 cm, c/aguja SH1 estriada de punta cilíndrica, 1/2 círculo de 20 mm. Fuerza tensil hasta 5 semanas y absorción 60/70 días.

Cantidad: DOS MIL TRESCIENTAS CUATRO (2.304) unidades.

- Sutura de poliglactina 910 recubierta, calibre 5/0, longitud 70 cm, c/aguja RB1 estriada de punta cilíndrica, 1/2 círculo de 15 mm. Fuerza tensil hasta 5 semanas y absorción 60-70 días.

Cantidad: MIL CUARENTA Y CUATRO (1.044) unidades.

- Sutura de poliglactina 910 recubierta, calibre 2/0, color violeta, longitud 70 cm, c/aguja CT-2 estriado diámetro grueso, de punta cilíndrica, 1/2 círculo 25 mm. Fuerza tensil hasta 5 semanas y absorción 60/70 días.

Cantidad: DOS MIL CUATROCIENTAS DOCE (2.412) unidades.

- Sutura de poliglactina 910 recubierta, calibre 0, violeta, longitud 150 cm, s/aguja. Fuerza tensil hasta 5 semanas y absorción 56/70 días.

Cantidad: CIENTO VEINTE (120) unidades.

- Sutura de poliglactina 910 recubierta, calibre 1, violeta, longitud 150 cm, s/aguja. Fuerza tensil hasta 5 semanas y absorción 56/70 días.

Cantidad: TRESCIENTAS VEINTICUATRO (324) unidades.

- Sutura antibacteriana de poliglactina 910 recubierta, impregnada con Triclosan, calibre 0, violeta, longitud 90 cm, c/aguja CT-1 estriada de punta cilíndrica, diámetro grueso, 1/2 círculo, 36.5 mm. Absorción 60/70 días.

Cantidad: MIL QUINIENTAS DOCE (1.512) unidades

- Sutura antibacteriana de poliglactina 910 recubierta, impregnada con Triclosan, calibre 1, violeta, longitud 90 cm, c/aguja CT-1 estriada de punta cilíndrica, diámetro grueso, 1/2 círculo, 36.5 mm.

Cantidad: CINCO MIL CUATROCIENTAS (5.400) unidades

- Sutura de poliglactina 910 recubierta, calibre 6/0, longitud 70 cm, c/aguja RB-1.

Cantidad: OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO (864) unidades.

4. **SUTURA DE POLIGLECAPRONE 25**
    - **Tipo:** Sintética absorbible, monofilamento.
    - **Mecanismo de absorción:** Degradable por hidrólisis. Alta flexibilidad, fácil paso por los tejidos y excelente resistencia inicial.
    - **Presentación:** Envasado individual estéril con aguja ensamblada curva.

DETALLE DE REQUERIMIENTO

- Sutura de monofilamento de Poliglecaprone 25, calibre 3/0, color dorado, longitud 60 cm c/aguja KS estriada recta de reverso cortante de 60 mm. Fuerza tensil hasta 21 días, absorción entre 90 y 120 días.

Cantidad: QUINIENTAS CUATRO (504) unidades.

- Sutura antibacteriana monofilamento de poliglecaprone 25, impregnada con Triclosan, calibre 5/0, color dorado, longitud 45 cm, c/aguja PS-2 estriada de reverso cortante punta de precisión, 3/8 de círculo, 19 mm. Fuerza tensil 21 días, absorción 90/120 días.

Cantidad: CIENTO OCHENTA (180) unidades.

- Sutura antibacteriana monofilamento de poliglecaprone 25, impregnada con Triclosan, calibre 4/0, color dorado, longitud 45 cm, c/aguja PS-2 estriada de reverso cortante, punta de precisión, 3/8 círculo, 19 mm.

Cantidad: CIENTO OCHENTA (180) unidades.

5. **SUTURA DE POLIPROPILENO**
    - **Tipo:** Sintética, no absorbible, monofilamento.
    - **Características:** Inerte, máxima resistencia a la tensión, nula degradación en el organismo, mínima reacción inflamatoria.
    - **Presentación:** Envasado individual estéril con aguja ensamblada curva de punta cortante o cilíndrica.

DETALLE DE REQUERIMIENTO

- Sutura de polipropileno monofilamento, calibre 1, color azul, longitud 150 cm, c/aguja TP1 estriada de punta cilíndrica, 1/2 círculo 65 mm (Doble hebra).

Cantidad: MIL QUINIENTAS DOCE (1.512) unidades.

- Sutura de polipropileno monofilamento, calibre 1, color azul, longitud 75 cm, c/aguja estriada diámetro grueso, punta cilíndrica, 1/2 círculo, de 40 mm.

Cantidad: NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS (936) unidades.

- Sutura de polipropileno monofilamento, calibre 2/0, color azul, longitud 75 cm, c/aguja CT2 estriada c/punta cilíndrica, diámetro grueso, 1/2 círculo de 26 mm.

Cantidad: NOVECIENTAS (900) unidades.

- Sutura de polipropileno monofilamento, calibre 3/0, color azul, longitud 75 cm, con dos agujas SH1 estriadas de punta cilíndrica 1/2 círculo 20 mm.

Cantidad: SEISCIENTAS DOCE (612) unidades.

- Sutura de polipropileno monofilamento, calibre 4/0, color azul, longitud 75 cm, con dos agujas RB-1 estriadas de punta cilíndrica 1/2 círculo 15 mm.

Cantidad: TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS (396) unidades.

- Sutura de polipropileno monofilamento, calibre 0, color azul, longitud 75 cm, c/aguja CT2 estriada de diámetro grueso, punta cilíndrica, 1/2 círculo, de 25 mm.

Cantidad: NOVECIENTAS (900) unidades.

- Sutura de polipropileno monofilamento, calibre 5/0, color azul, longitud 75 cm, c/dos agujas RB-1 estriadas de punta cilíndrica 1/2 círculo 15 mm.

Cantidad: TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS (366) unidades.

- Sutura de polipropileno monofilamento, calibre 6/0, color azul, longitud 75 cm, c/aguja C-1 estriadas de punta cilíndrica 3/8 circular 13 mm.

Cantidad: TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO (398) unidades.

6. **SUTURA DE SEDA QUIRÚRGICA**
    - **Tipo:** Natural, no absorbible (proteína orgánica fibroína), multifilamento trenzado.
    - **Características:** Recubierta con silicona o cera para reducir capilaridad, color negro o natural, de suave paso por tejidos y gran seguridad en los nudos.
    - **Presentación:** Envasado estéril con o sin aguja.

DETALLE DE REQUERIMIENTO

- Sutura de seda quirúrgica, calibre 8/0, c/aguja TG 140-8.

Cantidad: SETENTA Y DOS (72) unidades.

- Sutura de seda quirúrgica, calibre 2/0, longitud 75 cm (hebra), sin aguja.

Cantidad: SETENTA Y DOS (72) unidades.

- Sutura de seda quirúrgica, calibre 4/0, longitud 180 cm (hebra), sin aguja.

Cantidad: SETENTA Y DOS (72) unidades.

7. **SUTURA DE POLIDIOXANONA (P.D.S.)**
    - **Tipo:** Sintética absorbible a largo plazo, monofilamento.
    - **Mecanismo de absorción:** Hidrólisis progresiva. Recomendada para tejidos que requieren soporte prolongado de la fuerza de tensión.
    - **Presentación:** Envasado estéril con aguja ensamblada curva.

DETALLE DE REQUERIMIENTO

- Sutura de monofilamento de polidioxanona, calibre 5/0, color violeta, longitud 70 cm c/aguja RB-1 estriada de punta cilíndrica, 1/2 círculo, de 17 mm. Fuerza tensil hasta 60 días y absorción en 180 días.

Cantidad: SETENTA Y DOS (72) unidades.

- Sutura de monofilamento de polidioxanona, calibre 0, color violeta, longitud 70 cm c/aguja CT1 estriada de punta cilíndrica, 1/2 círculo, de 36.4 mm. Fuerza tensil hasta 60 días y absorción en 180 días.

Cantidad: DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) unidades.

- Sutura de monofilamento de polidioxanona, calibre 1, color violeta, longitud 70 cm c/aguja CT1 estriada de punta cilíndrica, 1/2 círculo, de 36.4 mm. Fuerza tensil hasta 60 días y absorción en 180 días.

Cantidad: DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (288) unidades.

- Sutura de monofilamento de polidioxanona, calibre 1, violeta, longitud 120 cm loop. C/aguja TP-1 estriada de punta cilíndrica, 1/2 círculo, de 48 mm (Doble hebra).

Cantidad: CUATROCIENTAS OCHENTA (480) unidades.

8. **SUTURA DE POLIÉSTER TRENZADO**
    - **Tipo:** Sintética, no absorbible, multifilamento trenzado.
    - **Características:** Recubierta (silicona/teflón/cera), alta resistencia, color verde o blanco/natural.
    - **Presentación:** Envasado estéril individual con aguja ensamblada curva

DETALLE DE REQUERIMIENTO

- Sutura de Poliéster calibre 2, 75 cm (hebra), aguja curva LR.

Cantidad: CIENTO VEINTE (120) unidades.

- Sutura de Poliéster calibre 3/0, 75 cm (hebra), aguja curva RB1.

Cantidad: CIENTO VEINTE (120) unidades.

- Sutura de Poliéster calibre 5, 75 cm (hebra), aguja curva LR.

Cantidad: CIENTO VEINTE (120) unidades.

9. **SUTURA DE ACERO QUIRÚRGICO**
    - **Tipo:** Inorgánica, no absorbible, monofilamento.
    - **Características:** Máxima fuerza tensil y neutralidad biológica, para uso en cierre esternal u osteosíntesis.
    - **Presentación:** Envasado estéril individual con aguja ensamblada reforzada.

DETALLE DE REQUERIMIENTO

- Sutura acero quirúrgico monofilamento, empaque multihebra (4 hebras de 50 cm c/u), color plateado, c/aguja LS1 estriada de reverso cortante, 3/8 de círculo de 45 mm.

Cantidad: DOCE (12) unidades.

ARTÍCULO N°3: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la adquisición de los bienes es de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($ 217.431.428,00.-), impuestos incluidos.

ARTÍCULO Nº4 DE LAS MUESTRAS

Los oferentes deberán hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas siendo éste el plazo límite, presentar UNA (1) muestra de cada uno de los Ítems detallados en el Artículo 2 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será digitalizado y oportunamente incorporado al expediente electrónico en trámite, entregándose al oferente la copia. No será necesario acompañar dicha constancia junto con la oferta.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si las muestras no fueran presentadas en el plazo establecido.

Las muestras presentadas correspondientes a los renglones adjudicados, quedarán en poder del organismo para ser cotejada/s con los bienes que entregue oportunamente el cocontratante.

En ningún caso las muestras presentadas podrán formar parte de las unidades que deban ser entregadas por el cocontratante.

Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta, manifestando que las muestras son sin cargo.

ARTÍCULO N°5: PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados por el plazo de SEIS (6) meses, a demanda de los distintos hospitales.

El proveedor deberá mantener un stock total del insumo de la orden de compra durante todo el período del contrato.

La Secretaría de Salud Pública podrá disponer modificaciones en el cronograma de entrega por razones operativas, previa notificación al adjudicatario.

Las entregas deberán realizarse en cada uno de los establecimientos de salud de la Municipalidad de San Isidro que se detallan a continuación, así como en cualquier otro efector que pudiera incorporarse durante la vigencia del contrato, en las cantidades que sean oportunamente requeridas y conforme a las modalidades que se especifican en los apartados siguientes:

- Hospital Central de San Isidro, Av. Santa Fe Nº 431, Acassuso.
- Hospital Ciudad de Boulogne, Av. Avelino Rolón Nº 1200, Boulogne Sur Mer.
- Hospital Materno Infantil, Diego Palma Nª 505, San Isidro.

La modalidad y frecuencia de entrega deberá ajustarse a lo siguiente:

Hospitales: se establecen TRES (3) tipos de entrega a realizarse en la Farmacia de cada Hospital.

• **Entrega inicial**:

Al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el Depósito Central de Droguería, ubicado en Yapeyu Nº 1540, Martínez, una cantidad a caja cerrada de cada insumo equivalente a un mes del total adjudicado, lo que deberá realizar dentro de los CINCO (5) días hábiles de emitida la orden de compra correspondiente. Una vez emitida la orden de compra, se le informará al adjudicatario el día y hora en que deberá realizar dicha entrega.

• **Entregas semanales programadas**:

El día y horario de entrega será previamente definido por cada hospital y será debidamente informado al adjudicatario con suficiente antelación. Para ello, cada hospital realizara el pedido de insumos con una anticipación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles a la fecha de entrega.

• **Entregas excepcionales:**

Adicionalmente a las entregas semanales programadas, en casos justificados, los hospitales podrán solicitar la entrega de insumos, los que deberán ser entregados dentro de las siguientes VEINTICUATRO (24) horas hábiles de haber recibido el adjudicatario el pedido.

• **Entregas de urgencia:**

En situaciones de emergencia, los hospitales podrán solicitar la entrega de insumos dentro de las siguientes DOS (2) horas de haber recibido el adjudicatario el pedido. Estos casos deberán ser muy excepcionales, entendiéndose por tales aquellos casos en los que se vean comprometidas la continuidad de la atención médica, la cobertura de una situación crítica o imprevista, o la necesidad urgente de insumos indispensables para garantizar la seguridad de los pacientes o del personal de salud.

Las entregas serán realizadas de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 18.00 horas. El día y horario de entrega será debidamente informado al adjudicatario por cada hospital para las entregas programadas

En cualquier momento durante la ejecución del presente contrato, el Municipio podrá requerir, conforme a sus necesidades operativas, la modificación de las condiciones de entrega originalmente establecidas, incluyendo el lugar de entrega, ya sea en los establecimientos de salud, en el depósito central de Droguería o en cualquier otro efector que se determine, así como la frecuencia de dichas entregas, que podrá ser semanal, quincenal o mensual, según se disponga. Tales modificaciones no implicaran alteración de los plazos establecidos en la presente clausula.

Las eventuales modificaciones en las condiciones de entrega que sean solicitadas no implicaran alteración alguna en los precios ni generaran derecho a compensación adicional por parte del adjudicatario, quien deberá adecuar su operatoria a los requerimientos que le sean notificados oportunamente por el Municipio, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones contractuales.

5.1 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA DE ENTREGAS

- **5.1.1. Logística de Primera Entrega (Centralizada):**

En primera instancia, la primera entrega contractual —correspondiente a un sexto (1/6) del total adjudicado— tendrá logística centralizada y deberá efectuarse de manera directa en el Depósito Central de Droguería dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del

contrato.

- **5.1.2. Logística de Entregas Subsiguientes (Descentralizada):**

Las entregas subsiguientes a la primera entrega se realizarán bajo logística descentralizada, con despacho directo a los Hospitales Municipales indicados en el Artículo N° 13 del presente Pliego, previa orden gestionada por la Droguería Central.

5.2 - CONDICIONES OPERATIVAS Y RECEPCIÓN

- **5.2.1. Coordinación y Recepción de Entregas Descentralizadas:**

La Gestión Centralizada (Droguería Central) definirá y comunicará al adjudicatario el día de la semana (de lunes a viernes) y la franja horaria (entre las 8:00 y las 18:00 horas) establecida para la recepción física en cada Hospital. El adjudicatario deberá ajustarse estrictamente a dicho esquema logístico y coordinar el arribo del insumo según las directivas emitidas por la Droguería Central y los responsables designados en cada establecimiento.

ARTÍCULO N°6: REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 - Redactadas en idioma nacional. Si se presentara documentación en idioma extranjero deberá acompañarse la correspondiente traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina.

6.2 - Habilitación de la empresa ante la ANMAT como Fabricante e Importador de Productos Médicos. Declaración jurada manifestando que cuenta con la habilitación y autorización de funcionamiento de la empresa emitida por la Autoridad Sanitaria Competente, con permiso de tránsito interprovincial en caso de corresponder, expedido por A.N.M.A.T. en caso de encontrarse vencida la habilitación, deberá acompañar certificado de reinscripción en trámite.

6.3 - Declaración jurada manifestando que todos los renglones cotizados cuentan con la debida inscripción y habilitación por parte de A.N.M.A.T. indicando número de disposición de A.N.M.A.T. y numero de certificado que lo aprueba

- Para el caso de Droguerías, Farmacias y Distribuidoras, deberán presentar copia de Habilitación sanitaria según la jurisdicción que corresponda.
- Para el caso de laboratorios, deberán presentar copia de habilitación y certificado de cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación.

6.4 - Designación de Director Técnico farmacéutico/químico responsable de la firma.

6.5 - Fecha de vencimiento: Establecer que las suturas deben entregarse con una vida útil restante no menor a DOS (2) años al momento de la entrega en depósito.

ARTÍCULO N°7: COTIZACION

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. La propuesta económica deberá ser formulada en **PESOS ARGENTINOS.**

La cotización será por renglón.

ARTÍCULO N°8: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA

Se verificará que las ofertas cumplan con los requisitos exigidos en este Pliego, y en caso de corresponder se intimará a los oferentes a subsanar los defectos de las ofertas y se emitirá un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar.

ARTICULO Nº9: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las propuestas presentadas se realizará en base al cumplimiento de todos los criterios y requisitos establecidos en el pliego. Sólo aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y legales avanzarán al análisis comparativo.

La preadjudicación se realizará a favor de los Oferentes que, habiendo dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del pliego, su oferta resulte la más conveniente para el Municipio.

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N°10: ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

La adjudicación no da derecho a la celebración del contrato y podrá ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento anterior a su perfeccionamiento, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

ARTÍCULO N° 11: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las facturas deben presentarse, **una vez recibida la conformidad de recepción** (remito firmado).

Asimismo, deben conformarse según el caso, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra, **sin excepción**, indicando:

- Fecha de emisión.
- Número y año de la Orden de Compra de referencia (Vigente)
- Número de Renglón y descripción según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Número de remitos según entrega.
- Datos de lugar de entrega.

Por otra parte, **los remitos de entrega** deberán contener los siguientes datos:

- Fecha y lugar de entrega, según lo indicado en el Pliego.
- Resumen de los insumos entregados, desagregados en detalle.
- Firma y aclaración del Director correspondiente, responsable de la certificación de entrega de los insumos.

Adicionales según corresponda:

- Copia de la constancia de inscripción ante ARCA e IIBB.
- Porcentaje de Exclusión de IVA y Ganancias, de corresponder.
- En caso de ser Agente de Retención, copia del documento que avale dicha situación.

ACLARACIÓN IMPORTANTE: En caso de incumplir con lo detallado anteriormente, la factura será rechazada para su re facturación.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde subida la factura al portal de proveedores, la cual se considerará válida a los efectos del cómputo del plazo, únicamente cuando sea acompañada por la totalidad de la documentación exigida y esta haya sido debidamente verificada por las áreas competentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO N°12: CESIÓN DE CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuera autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO N°13: LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en:

- Hospital Central de San Isidro, Av. Santa Fe Nº 431, Acassuso.
- Hospital Ciudad de Boulogne, Av. Avelino Rolón Nº 1200. Boulogne Sur Mer.
- Hospital Materno Infantil, Diego Palma Nº 505, San Isidro.

ARTÍCULO N°14: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del Municipio, aumentar o disminuir hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) el objeto del contrato por las siguientes causales:

a) Aumento de la demanda de insumos.

b) Reducción de la demanda de insumos.

c) Causas que a juicio de la administración involucren el interés público que exijan el aumento y/o disminución del objeto del contrato.

En los casos en que resulte imprescindible para el municipio, el aumento podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada,

no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO N°15: SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión del contrato por parte del Municipio se hará efectiva por intermedio de las Direcciones Médicas, quien tendrá a su cargo la recepción y control de los insumos y a la que el cocontratante facilitará ampliamente y en forma ineludible su cometido.

La inspección intervendrá en todas las cuestiones concernientes a la correcta entrega de los insumos y además verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Municipio se reserva el derecho de hacer uso de las medidas internas que reglamentan la seguridad y custodia de los bienes que conforman su patrimonio.

ARTÍCULO N°16: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El presente régimen de penalidades complementa —y no sustituye— el previsto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Asimismo, y en atención a la naturaleza de la presente contratación, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar sanciones pecuniarias específicas mediante un sistema de puntaje, las cuales serán descontadas de la facturación correspondiente.

A tal efecto, verificado el incumplimiento, se evaluará su gravedad conforme la siguiente escala, donde UN (1) punto equivale al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la facturación mensual del período en que se hubiera verificado el incumplimiento:

a) Falta de entrega de los insumos: de CINCO (5) a DIEZ (10) puntos.

b) Incumplimiento parcial de la entrega de los insumos: de UNO (1) a CINCO (5) puntos.

c) Otros incumplimientos que impliquen ineficiencia en la provisión o entrega de los insumos, según su gravedad: de UNO (1) a DIEZ (10) puntos.

El importe acumulado de las multas aplicadas por cualquier concepto no podrá superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. Alcanzado dicho límite, la Municipalidad podrá optar por la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

Las penalidades serán debidamente notificadas, pudiendo afectar, en su caso, la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO N°17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Adjudicatario, previo al perfeccionamiento de la contratación, deberá constituir a favor del Municipio, la Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) sobre el valor total de la adjudicación, y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá (i) ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro (ii) en su texto, identificar la licitación de que se trata; (iii) estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; (iv) indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas; y (v) la firma delfuncionario de la compañía de seguros otorgante de la caución deberá estar certificada por escribano o institución bancaria.
- Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: (i) deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; (ii) en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; (iii) la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; (iv) Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; (v) se indicará el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y (vi) Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.
- Pagaré con firma CERTIFICADA o certificación bancaria en el mismo instrumento, a favor de la Municipalidad de San Isidro, indicando el número y el año de la Licitación en garantía del cual se emite.

ARTÍCULO Nº18: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

En virtud de lo establecido por el Artículo 20 del Reglamento de Contrataciones del Municipio, la sola presentación de oferta implica el conocimiento de las disposiciones establecidas en ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad, La Ordenanza General Nº 267/80, Decreto Nº 2980/00 R.A.F.A.M, las disposiciones del presente, los pliegos de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas, su aceptación y el sometimiento a todas sus normativas.

Por este motivo, el oferente no podrá invocar en su favor, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación o de las especificaciones particulares, técnicas y fácticas de la misma para justificar los errores en que hubiere incurrido.

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación, que no hubiere merecido consulta en su oportunidad, por parte del Oferente, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de las responsabilidades del adjudicatario.

La presentación de las ofertas no crea derecho alguno para los oferentes, ni obligaciones para el Municipio.

ARTÍCULO Nº19: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos en cualquier etapa del proceso licitatorio determinará la inmediata exclusión del Oferente y acarreará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Si la falsedad sobre información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la Garantía de Adjudicación, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

SAN ISIDRO

Firma Conjunta

Ref.: SUM 975 - PBYCP - EX-2026-00342005-SI-DRSAL

14 de octubre de 2026

2 firmantes

FIRMA 1

LUCAS MARIANO CAMISANI CALZOLARI

RESPONSABLE DEL ÁREA

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Fecha: 14/10/2026 15:57
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro

FIRMA 2

IGNACIO JORGE VIDELA

SUBSECRETARIO

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA SALUD

Fecha: 14/10/2026 22:14
Firmado digitalmente por la Municipalidad de San Isidro